

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda Cámara de Representantes
Congreso de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 50.

Respetado Secretario:

De manera atenta hago referencia a la Proposición No. 50, a través de la cual se cita a debate de control político a la Ministra de Relaciones Exteriores, Laura Sarabia, con el propósito de *"la adhesión de Colombia a la Iniciativa de la Franja y la Ruta de la seda y sus implicaciones"*.

Sobre el particular, este Ministerio da respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el estado actual del proceso para la firma del Memorando de Entendimiento entre Colombia y China en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta?

R: El pasado 14 de mayo de 2025, en Beijing, la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, Laura Sarabia, y el Ministro de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de China, Zheng Shanjie, suscribieron un Plan de Cooperación teniendo presente la Iniciativa de la Franja y la Ruta. En esta respuesta se parte del supuesto de que, aunque la pregunta mencione un "Memorando de Entendimiento", el solicitante se refiere al citado Plan de Cooperación.

El proceso que condujo a la firma de este documento fue el siguiente:

En 2018 China propuso a Colombia la suscripción de un Memorando de Entendimiento sobre "cooperación en el marco de la Iniciativa de la Franja económica de la Ruta de la Seda y la Ruta Marítima de la Seda del siglo XXI". Propuesta reiterada el 21 de junio de 2023.

Durante 2023 el Ministerio de Relaciones Exteriores socializó la propuesta de texto de China con 18 entidades nacionales. Hubo tres rondas de comentarios y compilación de un texto de contrapropuesta en enero de 2023, mayo de 2023 y enero de 2024.

Posteriormente, el pasado 10 de mayo, se remitió nuevamente el texto a las entidades para su última revisión. Salvo el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente, que solicitaron adiciones, las demás entidades manifestaron estar de acuerdo con el texto.

En octubre de 2024, Colombia conformó el grupo BRI Colombia, que se reunió en 6 oportunidades para revisar el texto con las observaciones y sugerencias de las entidades nacionales. Este grupo fue conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Presidencial de Cooperación APC-Colombia.

En mayo de 2025, con motivo de la visita de Presidente Gustavo Petro a China para participar en la Cumbre CELAC y en una reunión bilateral con el Presidente de la República Popular China, Presidencia solicitó remisión del Texto acordado con entidades, que fue la base del Plan de Cooperación suscrito en Beijing.

El 10 de mayo de 2025 se realizó una nueva revisión con las entidades, que establecieron la versión final del texto para ser presentada a la contraparte China, con quienes se acordaron los últimos ajustes del texto en Beijing con la asistencia de la Embajada de Colombia, en nombre del Gobierno Colombiano.

2. ¿Qué entidades del Gobierno Nacional han participado en la formulación, discusión y evaluación técnica de este posible acuerdo?

R: Las Entidades que participaron en tres rondas de consultas para elaborar una contrapropuesta al texto de la República Popular China fueron:

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
BANCO DE LA REPUBLICA
CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MINISTERIO DE CIENCIAS
MINISTERIO DE COMERCIO, INSDUSTRIA Y TURISMO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS; LAS ARTES Y LOS SABERES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COPMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

3. ¿Existe un análisis detallado sobre el impacto económico, comercial y geopolítico que justifique esta decisión?

R: La firma del Plan de Cooperación es el resultado de un proceso de análisis y consideraciones de alto nivel, enmarcado en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y en el objetivo estratégico del Gobierno Nacional de proyectar a Colombia hacia el mundo, diversificando sus relaciones internacionales y fortaleciendo su inserción en nuevos mercados y culturas.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en particular a través de las Direcciones de Asia, África y Oceanía y América, se elaboraron diversos documentos técnicos que evaluaron escenarios, implicaciones económicas, comerciales y geopolíticas, así como las ventajas y riesgos asociados a una eventual adhesión de Colombia a la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Estos insumos formaron parte del paquete de información estratégica remitido al alto gobierno para respaldar la toma de decisiones.

Además, se promovió un diálogo amplio e informado mediante la organización de eventos académicos, encuentros con representantes de gobiernos extranjeros y espacios de discusión con expertos, en los que se abordaron de manera abierta las oportunidades y desafíos de esta decisión.

4. ¿Se ha valorado el efecto que esta vinculación podría tener en las relaciones diplomáticas y comerciales de Colombia con Estados Unidos y otros aliados estratégicos?

R: Colombia es una nación soberana que actúa conforme al Derecho Internacional, y en ese marco, reconoce y defiende el principio de igualdad soberana entre los Estados. En ejercicio de esa soberanía, el país es libre

de establecer relaciones diplomáticas, económicas y de cooperación con cualquier nación, de acuerdo con sus intereses estratégicos y su política exterior.

En línea con lo anterior, la Cancillería incorporó en los documentos mencionados en la respuesta al numeral anterior un análisis exhaustivo de todos los escenarios derivados de la eventual suscripción del Plan de Cooperación.

5. ¿Qué mecanismos de transparencia y control están previstos para la negociación, firma e implementación del memorando?

R: El Plan de Cooperación suscrito con la República Popular China es un documento que refleja la manifestación de voluntades políticas entre ambos Estados. No constituye un instrumento jurídicamente vinculante conforme al Derecho Internacional, como se establece expresamente en su texto.

Todo el proceso de negociación y firma se desarrolló de manera transparente, documentada y verificable. La propuesta inicial fue recibida a través de una nota verbal enviada por el gobierno chino. A partir de ese momento, el Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a las entidades nacionales competentes a participar en un proceso de revisión y comentarios, mediante comunicaciones oficiales (oficios y correos electrónicos).

En cuanto a su implementación, se espera que cada entidad involucrada formule un plan de acción con proyectos específicos, enmarcados en los objetivos del Plan de Cooperación.

6. ¿Ha sido consultado el Congreso de la República sobre el alcance, implicaciones y compromisos del acuerdo?

R: No. La naturaleza del instrumento propuesto no requería consultar con el Legislativo. Las entidades del Gobierno Nacional firman cada año cientos de instrumentos que tienen el mismo carácter jurídico y que no requieren consulta al poder legislativo.

7. ¿Qué garantías se tienen para que la soberanía nacional no se vea comprometida ante posibles condicionamientos financieros, tecnológicos o estratégicos por parte del Estado chino?

R: En vista de que el Plan de Cooperación no establece ninguna obligación jurídica internacional y se limita a expresión de voluntades, y la

manifestación de intención de cooperar en diferentes áreas, la suscripción de este instrumento no compromete la soberanía nacional.

Por el contrario, se enmarca plenamente en el ejercicio legítimo de la política exterior del Estado colombiano y en el principio de soberanía, conforme al cual Colombia define libremente sus relaciones internacionales en función de sus intereses estratégicos.

8. ¿Se ha analizado el caso de otros países que firmaron acuerdos similares y actualmente enfrentan dificultades de deuda o dependencia con China?

R: Sí. Temas como la llamada “trampa de la deuda” fueron motivo de discusiones con otros países, así como en foros académicos, llegando a la conclusión de que la firma del plan de cooperación no constituye riesgo de caer en problemas de endeudamiento o dependencia. Los proyectos que se acuerden en el marco del instrumento suscrito deberán pasar por las entidades competentes como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplir con las normas nacionales sobre endeudamiento.

9. ¿Qué estrategias contempla el Gobierno para mitigar un eventual deterioro en las relaciones comerciales con Estados Unidos, considerando su papel como principal socio económico de Colombia?

Se da traslado por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. ¿Qué mensaje geopolítico estaría enviando Colombia a sus aliados tradicionales al vincularse con la Ruta de la Seda?

R: La firma de este plan de cooperación representa un paso más en la estrategia del gobierno de Colombia, liderado por el presidente Gustavo Petro, para fortalecer su presencia en el escenario internacional. En palabras suyas, para “abrirse al mundo”. No es un hecho aislado. El gobierno ha intensificado el diálogo con diversas naciones, consolidando relaciones con socios tradicionales y, al mismo tiempo, abriendo nuevas oportunidades con China, así como con países y regiones de gran potencial como Japón, India y varias naciones africanas.

No hay que perder de vista que Colombia es un país soberano, que siempre ha tenido relaciones con múltiples actores globales, que valora su relación con sus socios tradicionales, y que mira al mundo con una política exterior de valores como la soberanía, la independencia, la no injerencia y la democracia. Que, así como los demás países son libres de

relacionarse con los demás Estados, Colombia tiene ese mismo derecho y que respecto de China, nuestro país está cumpliendo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, que habla de una inserción amplia y profunda en el Asia Pacífico, como mecanismo de diversificación de sus relaciones exteriores en momentos coyunturales.

11. ¿Qué tipo de monitoreo o seguimiento implementará el Ministerio de Relaciones Exteriores para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Popular China?

R: El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará el seguimiento a las iniciativas que, en el marco de este instrumento, sean propuestas y desarrolladas por las entidades del Estado. De manera similar a lo ocurrido tras la visita oficial del Presidente de la República a China en 2023 — cuando se suscribieron 12 Memorandos de Entendimiento— la Cancillería ha venido coordinando con las entidades firmantes la elaboración de un Plan de Acción, con el fin de monitorear periódicamente los avances, asegurar la articulación interinstitucional y promover el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos.

En adición, el Plan de Cooperación suscrito establece que Colombia y China podrán crear subcomités técnicos o mesas temáticas en áreas prioritarias para facilitar la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos estratégicos conjuntos.

Cordialmente,



MAURICIO JARAMILLO JASSIR
Viceministro de Relaciones Multilaterales